



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de enero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00382-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ en contra de PAOLA ANDREA CANO GONZÁLEZ, mediante auto del 4 de diciembre de 2023 (documento 010) se requirió a la activa para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada polaia2014@outlook.com, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío. No obstante, se evidencia que a la presente demanda se le dio trámite de única instancia, razón por la cual se procede a corregir el auto en mención y en su lugar, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la demandada polaia2014@outlook.com, indicando en la notificación que esta se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, poniéndoles de presente que cuentan para allegar escrito de contestación hasta la fecha de la audiencia. Además, le informará en dicha notificación el canal digital del despacho al cual debe allegar la respuesta a la demanda y remitirá constancia de entrega de la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004

Hoy 16 de enero de 2024 a las 8 a.m.

Paola Marcela Osorio Quintero

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e36698bb2420ec664c4bb3b40b325332da75c020b554c828354041c9deb0a1**

Documento generado en 15/01/2024 01:46:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**